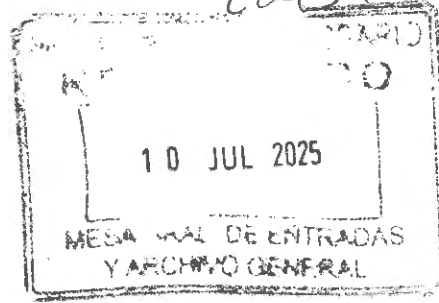




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUERTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 67.768)

Concejo Municipal

La Comisión de Cultura y Educación ha considerado el proyecto de Decreto presentado por la Concejala María Fernanda Gigliani, el cual expresa:

“Visto: La realización de la 12ª Exposición de Pastelería, Chocolatería, Decoración de Tortas y Afines, impulsada por el Instituto Zulma Checchi, que se llevará a cabo los días 9 y 10 de agosto de 2025 en la ciudad de Rosario, y

Considerando: Que este evento es organizado por el Instituto “Zulma Checchi”, ubicado en calle Marcos Paz al 3934, institutos de pastelería, decoración de tortas y chocolatería más importantes del país, el cual da clases presenciales online y presencial a miles de personas, y brinda trabajo a decenas de profesores, profesionales, ayudantes de cocina y personal de limpieza.

Que el mismo se realizará en las instalaciones del Hotel Ariston (Córdoba 2554), en el horario de las 13:30 hasta 20:00 hs, y contará con la participación de referentes del sector gastronómico y artístico, provenientes de Rosario y otras localidades.

Que la exposición contará con 48 stands destinados a la exhibición de insumos, maquinarias, hornos, utensilios y productos terminados vinculados a la pastelería, la chocolatería y la decoración.

Que durante las dos jornadas se llevarán a cabo disertaciones, talleres en vivo y demostraciones prácticas, a cargo de docentes del Instituto y profesionales invitados, abordando temáticas como chocolatería artesanal, decoración artística de tortas, porcelana fría, repostería temática y tallado de frutas.

Que se promoverá la participación activa de alumnos y alumnas, quienes podrán exponer sus producciones y difundir sus emprendimientos, promoviendo así la formación técnica, la creatividad y la inserción laboral en oficios vinculados a la gastronomía.

Que la exposición representa una instancia formativa y productiva para cientos de emprendedores y emprendedoras, fortaleciendo las economías sociales y creativas de la región.

Que el Instituto Zulma Checchi es una institución de trayectoria en la ciudad de Rosario, reconocida por su labor educativa, su perfil emprendedor y su aporte a la formación técnica en gastronomía, en especial en el rubro de la pastelería artística.

Que la figura de Zulma Checchi, fundadora del instituto, ha sido reconocida por este Concejo como Emprendedora Distinguida de la Ciudad, en virtud de su labor formativa, comunitaria y profesional.

Que este tipo de eventos promueve la visibilidad de oficinas creativas, el fortalecimiento de redes de emprendedores/as y la integración de saberes tradicionales con nuevas tendencias del sector gastronómico.

Que el fortalecimiento de este tipo de actividades culturales y formativas se enmarca en los objetivos del municipio de promover el desarrollo económico local, la innovación y la formación continua.

Que también es importante destacar el compromiso con la comunidad del Instituto Zulma Cecchi, que desde hace año realiza actividades solidarias con distintas instituciones de la ciudad, como organizar eventos para ayudar a escuelas primarias, y también a escuelas para chicos con discapacidades motrices.

Que resulta importante acompañar y alentar desde el Concejo Municipal este tipo de iniciativas, entendiendo que las mismas enriquecen a la ciudad, tanto al poner la mirada especialmente en el desarrollo, como así también al continuar posicionando a Rosario como una ciudad clave en materia de eventos y conferencias a nivel regional, nacional e internacional".

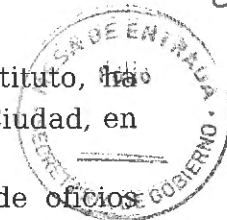
Es por lo expuesto, que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la 12ª Exposición de Pastelería, Chocolatería, Decoración de Tortas y Afines, impulsada por el Instituto Zulma Checchi, a realizarse los días 9 y 10 de agosto de 2025 en el Hotel Ariston de la ciudad de Rosario.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 2° de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "El o los organizadores de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los noventa (90) días posteriores de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los noventa (90) días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Art. 3°.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7° de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559/10 que



3
MESA DE ENTRADA
Folio
SECRETARÍA DE GOBIERNO

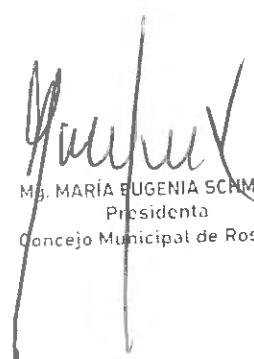
establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de diez (10) becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario".

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 3 de Julio de 2025.-



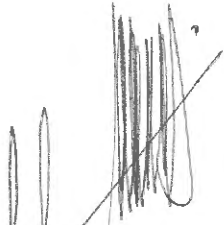
Dr. AYDO GÓMEZ
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario

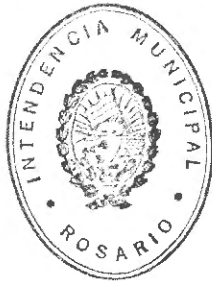


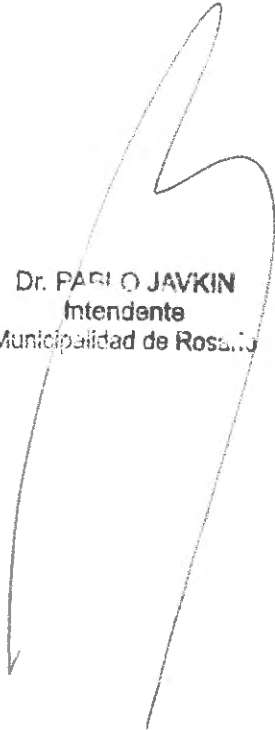
M. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario


"2025 – ROSARIO 300 AÑOS", 17 de julio de 2025.-

Cumplase, comuníquese y dese a la Dirección General de Gobierno.


Dr. Leandro Lopergolo
Secretaria
Sec. de Desarrollo Económico y Empleo
Municipalidad de Rosario




Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario


FEDERICO VALENTINI
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Rosario